



JOAQUÍN LERMA, S.A.

Paseo Germanías, nº 60, Planta 6-11ª  
46702 – Gandía - VALENCIA

## Asunto | Otorgamiento de autorización a JOAQUÍN LERMA, S.A. para la prestación del servicio comercial de recogida y transporte de residuos no regulados por el Convenio Marpol 73/78, en los puertos de Valencia, Sagunto y Gandía.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Valencia, en la sesión celebrada el 27 de marzo de 2019, a propuesta de la Dirección acordó otorgar autorización para la prestación del servicio comercial de recogida y transporte de residuos no regulados por el Convenio MARPOL 73/78 a la mercantil JOAQUÍN LERMA, S.A., con N.I.F. A46284436, en los términos y con sujeción al "Pliego de Condiciones Particulares para la prestación del servicio comercial de recogida y transporte de residuos no regulados por el Convenio MARPOL 73/78", aprobado por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Valencia en su sesión de fecha 8 de octubre de 2014 y a las siguientes condiciones:

1º.- Plazo: Tres (3) años, a contar a partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Valencia.

2º.- Ámbito de aplicación: La presente autorización faculta a su titular al ejercicio del servicio comercial autorizado en los puertos de Valencia, Sagunto y Gandía.

3º.- Garantías: Las garantías son las señaladas en la condición vigésimo primera del Pliego de Condiciones Particulares.

4º.- Condiciones y medios para garantizar la seguridad y calidad ambiental: Las condiciones y medios serán conforme a las cláusulas décimo tercera a décimo séptima del Pliego de Condiciones Particulares.

5º.- Tasa a abonar a la Autoridad Portuaria: El titular de la autorización, abonará a la Autoridad Portuaria la tasa de actividad, de conformidad con la Sección 3ª del Capítulo II del Título VII del Libro primero, del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre (en adelante, TRLPEMM) y lo recogido al efecto en la Condición décimo novena del PLIEGO.

